

## Els Belloto

Sobre aquesta família escriu Ramis d'Ayreflor:

NOTAS GENEALÓGICAS

FAMILIAS EXTINGUIDAS DE MALLORCA

II

LA CASA DE BELLOTO

*La familia Belloto, oriunda de Génova, y creada Noble de este Reino por merced de Felipe IV, existió en Mallorca desde principios del siglo XVII hasta el año 1823 en que murió su último vástago.*

*Las muchas relaciones comerciales que ha sostenido siempre esta isla con las repúblicas italianas de Piza y Génova, el haber pertenecido los Estados de Milán y el reino de las Dos Sicilias, unidos por muchos siglos, á la Corona de Aragón primero y de España después, fué influyente causa para que se domiciliasen en este Reino y otros de España, multitud de familias italianas, muchas de las cuales, de antiguo y distinguido origen, obtuvieron de los monarcas españoles confirmación de su nobleza (1).*

*Al número de éstas pertenece la que trato de filiar, de la que un miembro de ella, Domingo Belloto, natural de Arbisola é hijo del Signore Juan Bautista, se estableció á principios del siglo XVII en esta ciudad, en donde contrajo matrimonio el 7 de Febrero de 1621 con Doña Juana Ana Rius, hija del Magnífico Pedro Juan (2). Muchos serían los servicios que á su soberano prestase, cuando, en pocos años, le vemos condecorado con todos los privilegios de nobleza; pues en 7 de Septiembre de 1635 le firma el Rey Don Felipe IV el de Ciudadano de Mallorca (3); en 4 de Febrero de 1644, y dado en Madrid, le confirma el de Caballero, que como tal había sido armado ya por Don Lope de Francia y Gurrea, Virrey de este Reino; y el día siguiente, ó sea el 5 de Febrero del mismo año 1644, con Real despacho, dado también en Madrid, lo crea á él y los suyos Nobles de Mallorca.*

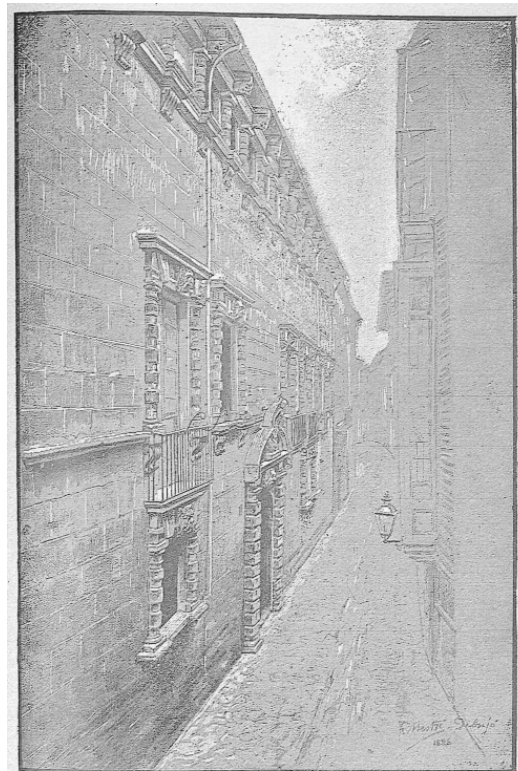
*A continuación insertamos los dos últimos Privilegios que se acaban de citar, por su importancia y para que el lector se haga cargo de la manera como el Monarca consideraba al agraciado y apreciaba los servicios prestados por sus antecesores. (Per la nostra banda ens abstenim de reproduir el text en llatí que es pot consultar en la pàgina de la nota)*

*Fué Don Domingo Belloto insigne bienhechor del Convento de San Francisco de Paula de esta ciudad, fundando en él la Capilla de Nuestra Señora de la Misericordia, en la que se encontraba la sepultura de esta familia y en la que se veían sus armas (4), como se ven hoy día sobre el portal de su antigua casa de la calle de San Feiío (5), cuya lámina acompaña este número.*

*La influencia barroca de la época y el gusto italiano del propietario, se dejan ver en su fachada, de la que tomó el nombre de calle de Carassas la antigua de San Felio, llamada hoy con esta misma denominación. Debíó construirse dicha casa durante la primera mitad del siglo XVII, y fué dirigida quizá por arquitecto italiano. Adórnanla multitud de enormes carazas en ademán de sacar la lengua al que pasa según la inscripción, EVNDO, que se vé entre dos que decoran el portal principal, en cuyo dintel se leen además las siguientes letras indescriptibles:*

*PPP-IO FRANCISC— PAVESI VÍD— I.I.I.*

*La fantasía popular ha querido ver en las lenguadas caras que decoran dicha fachada, indicio del carácter soberbio y quisquilloso*



F. Mestre dib.

ANTIGUA CASA DE LA FAMILIA BELLOTO

CALLE DE SAN FELIÓ NÚM. 20

del dueño de la casa, y ha forjado la leyenda, de haber mandado éste esculpir expofeso tan insultantes símbolos para que fuesen perenne testimonio de las enemistades y rencillas que le suponen con sus vecinos.

Destruye por completo tan infundada tradición el ser muy usuales en el siglo XVII tales detalles de ornamentación, que guardan perfecto orden con el dominante gusto de la época, y buen ejemplo de ello son nuestra Casa Consistorial y tantísimos otros edificios que podríamos citar construidos por el mismo tiempo.

Según testamento que firmó dicho señor ante el Notario Matías Ferrer el 15 de Agosto de 1644, manda ser sepultado en su capilla del convento de San Francisco de Paula de esta ciudad, nombrando por sus albaceas testamentarios á su hijo D. Juan Bautista, á su yerno D. Pedro Juan Font y á su sobrino D. Juan Andrés Conrado. Declara en el mismo tener hecha donación de la mitad de sus bienes á su hijo D. Juan Bautista, en contemplación del matrimonio que efectuó con la Noble D.<sup>a</sup> Clara Armengol. Deja 12.600 libras á su hija D.<sup>a</sup> Jerónima, mujer del antedicho Don Pedro Juan Font, y nombra herederos universales á su consorte D.<sup>a</sup> Juana Ana Rius, y á sus hijos D. Pedro Juan y don Domingo Belloto, fundando, tanto en la antedicha donación como en su testamento, riguroso fideicomiso. Murió en esta ciudad el 12 de Febrero de 1646. (6) Hijos suyos y de la antedicha Doña Juana Ana Rius, fueron:

1º Don Juan Bautista, que continuó la casa.

2º Don Pedro Juan, Canónigo de esta Santa Iglesia.

3º Doña Jerónima, nacida en 9 de Noviembre de 1625, y casada á los diez y siete años de edad con el Magnífico Señor Pedro Juan Font y Moranta, Ciudadano Militar, viudo de la Noble Isabel Espanyol. De este enlace se formó la casa conocida después por Font-Belloto, y de él nacieron Don Juan y Don Pedro Juan Font-Belloto, casado el primero el año 1678 con Doña Isabel Rosinyol de Defla y Ballester, de la que tuvo á Don Juan, esposo desde 1726 de Doña Francisca Morey y de Sant Martí; Doña Jerónima; Doña Isabel, casada con Don Pedro Andreu y Campos (7), y Don Nicolás que lo efectuó en 1710 con Doña Francisca, hermana de aquél. Don Juan Font-Belloto y Rosinyol fué padre de Don Juan, nacido en 1726; Doña Isabel, casada con su tío Don Pedro Juan Font-Belloto y Moragues-Fiol; Doña María Agueda y Doña Francisca Ana. El otro hijo de Doña Jerónima Belloto, Don Pedro Juan, casó en 1712 con Doña Margarita Moragues-Fiol y Font y Roig, de la que tuvo á Doña Jerónima, esposa de Don Nicolás Ferrer de Sant Jordi y Figuera, y cuya hija única, Doña Margarita, casó en 1751 con su tío Don Miguel Ramis de Ayreflor y Ferrer de Sant Jordi; Don Juan Bautista, Pbro.; Doña Catalina Ana y al ya nombrado Don Pedro Juan, muerto en 1771, y padre de Don Domingo, Pbro.; de Don Juan, que falleció soltero en 1784; de Doña Margarita, casada con Don Antonio Serra y Serra-Poquet, y cuya hija y heredera lo efectuó con Don Juan Massanet y Abadía; y de Don Pedro Juan Font-Belloto y Font-Belloto, que de su esposa Doña Francisca Ana Font y Roig tuvo en 1778 á Doña Isabel, que casó con Don Mateo Font y Roig y fueron padres de Doña María Francisca, última de su familia y mujer de Don Salvador Morell y Esteva.

4.º Don Domingo Belloto y Rius, Canónigo de Mallorca, que murió en 16 de Septiembre de 1708, habiendo testado el 29 de Agosto de 1704 con el Notario Lorenzo Busquets y 5.º Don Nicolás Belloto y Rius que fué bautizado el 24 de Mayo de 1639 y murió en pupilar edad.

II. Don Juan Bautista Belloto y Rius, Caballero Mallorquín, Consejero de esta Ciudad y Reino el año 1664, casó en primeras nupcias con Clara Armengol, señora nacida en esta ciudad el primero de Abril de 1624 de los Magníficos señores Don Salvador y Doña Onofria Font (8), y de ella tuvo:

1.º Don Domingo Belloto y Armengol, que le sucedió.

2.º Don Salvador Belloto y Armengol. Religioso profeso en el Convento de San Francisco de Paula de esta ciudad.

3.º Don Tomás Belloto y Armengol, nacido en 1645, y

4.º Doña Juana Ana Belloto y Armengol.

III. Don Domingo Belloto y Armengol, sucesor de su padre Don Juan Bautista, fué Consejero de esta ciudad y Reino los años 1670 y 1678. Casó el 28 de Marzo de 1666 con Doña Jerónima Rossinyol de Defla y Ballester, hija de los Ilustres Don Nicolás y Doña Isabel. Viudo de dicha dama, lo efectuó con Doña Ángela de

Comellas y Albertí, viuda, á su vez, de Don Francisco Bauzá, Caballero, de la que no dejó hijos.

De su primera mujer sólo tuvo á

IV. Doña Clara Belloto y Rossinyol de Defla, última de su linea, y por no haber tenido sucesión de su esposo Don Juan Antonio Llabrés y Fuster se adjudicaron los fideicomisos dispuestos por Don Domingo y Don Juan Bautista, abuelo y bisabuelo respectivamente, á su sobrino Don Eliseo Belloto y Morell, pasando por igual motivo los mayorazgos y vínculos de la Casa de Llabrés á la de Armengol (9), por haber casado el 15 de Octubre de 1662 Don Nicolás Armengol Ferrandell y Nadal, Ciudadano Militar, viudo de Doña Prudencia de Villalonga, con Doña Isabel Llabrés, hija de Don Pedro Francisco y Doña Clara Fuster, y hermana del antedicho Don Juan Antonio. Contrajo Don Juan Bautista Belloto y Rius segundo matrimonio con Doña Leudomia Dezcallar. Era hija esta Señora, del Noble Don Jorge Abrí Dezcallar Zanglada Fortuny y Zaforteza, Caballero de la Orden de Calatrava (10), y de su mujer Doña Ana Llabrés y Serralta; hijo á su vez Don Jorge, de Don Pedro Abrí Dezcallar, de la familia de los Barones de Pinopar (11) y descendientes de los antiguos Marqueses de Lluchmayor, hoy Marqueses del Palmer, Vizcondes de San Joaquín.

De ella tuvo á

V. Don Juan Bautista Belloto y Dezcallar, Coronel de los Reales Ejércitos, Alcaide del Castillo de Bellver, Caballero de la Cofradía de San Jorge de Mallorca. Sirvió durante la guerra de Sucesión á la casa de Borbón, regresando á esta isla con las tropas que, una vez rendida Palma, entraron á ocuparla por el Rey Don Felipe V el 9 de Julio de 1715 (12). Murió en esta capital el 23 de Noviembre de 1721, dejando de su consorte Doña Margarita Morell y de Berard por hijo y sucesor después á los vínculos y fideicomisos de la casa de Belloto, á

VI. Don Eliseo Belloto Morell Dezcallar y de Berard, Caballero de la Ilustre Cofradía de San Jorge y Regidor perpetuo del Ayuntamiento de Palma por la clase Noble. Nació en esta ciudad y fué bautizado en la Parroquia de Santa Cruz el 30 de Junio de 1717 (13). En 1770, cuando se temía una invasión por tropas inglesas, fué nombrado capitán á guerra de la villa de Santa Margarita, empleos que se encargaron á los individuos de la Nobleza que no prestaban sus servicios en las Milicias Provinciales. Murió el 14 de Septiembre de 1791, y estuvo casado con Doña Benita de Brias, de la Nobleza Catalana. Fueron sus hijos:

VII. Don Juan Bautista Belloto y de Brias que, como su padre, perteneció, también como Caballero, á la Cofradía de San Jorge de este Reino, y murió soltero en Junio de 1798(14)

VIII. Doña María Elisea Belloto y de Brias, fallecida sin sucesión, á los setenta años de edad, el 25 de Abril de 1823 (15), y casada primeramente con Don Francisco Dorad de Rocabruna, Capitán del Regimiento de Bramante, hijo de Don Luis y Doña Manuela de Brias, su primo segundo; y después con Don Juan Morell y Bordils, hijo de los Señores Don Pedro Juan Morell de Pastoritx y de Vallés, Caballero de la Orden de Calatrava, de la Casa de los Marqueses de Sollerich (16) y de su primera mujer. Doña Magdalena Bordils y Tamarit.

J. R. de Ayreflor y Sureda.

(1) Simultáneamente con la de Belloto se estableció en Mallorca la familia Conrado, fundando en esta isla su casa Esteban Conrado, Cónsul de Naciones Extrañas (a), y á cuyo descendiente, su quinto nieto, Don Mariano Conrado de Asprer de Berard y de Canal. Caballero de la Orden de Calatrava, Gentil hombre de Cámara de S. M. Doña Isabel II, concedió esta Soberana titulo de Castilla con la denominación de Marqués de la Fuensanta de Palma.

a) Era cuñado de Don Domingo Belloto y le concedió dicho cargo Felipe IV el 9 de Abril de 1645. — (ARCH. GEN. HIST. de MALL. — Lio. Litterarum regiarium de 1639 á 1654, fol. 294.)

(2) Arch. EPISC. — Lib. de Mats. de la Parr. de Sn. Miguel.

De la familia de Rius originaria de Cataluña, vinieron varios individuos á esta isla con las huestes de Don Jaime el Conquistador, en donde quedaron heredados. Guillermo Rius en 1505 era caballero de tanta calidad, que ratificó los conciertos entre los reyes de Aragón y Mallorca, y Pedro Rius fué Consejero por los Militares el año 1461. Gabriel Rius lo fué por los Mercaderes en 1659 y Jurado en 1662. Sepultáronse los de

esta familia en Santo Domingo. — Adarga Mallorquina de Fr. Calafat. — BIBL. CASA DE OLEZA.

(3) No significa en Mallorca la palabra Ciudadano, usada en el sentido de clase, el que habita en una ciudad, sino un brazo ó jerarquía de la Nobleza, con cuyo calificativo es conocido en Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia un privilegiado estamento dividido en otros dos: de inmemorial y de conquista, el uno, y de privilegio, el otro, equivalente el primero á lo que en Castilla llaman Hidalgos de sangre y solar conocido, y el segundo á lo que denominan también Hidalgos de privilegio.

Gozaban los Ciudadanos de la Corona de Aragón de privilegio Militar, según el dado per los Reyes Don Alfonso I, Don Alfonso III, Don Fernando el Católico y otros soberanos; y más modernamente Don Felipe III extendió tal gracia á los Burgueses matriculados de Perpiñán, equiparándolos a los Ciudadanos de Barcelona.

Son los Ciudadanos de inmemorial, por su origen, nobles ya antes de obtener tal privilegio ó ser armados Caballeros, pues esto no viene á ser para ellos sinó una confirmación de su antigua hidalguía, y son contadisimas en Mallorca las familias creadas Nobles por puro privilegio, pues éste, casi siempre, no venia á ser otra cosa que la revalidación de aquella calidad. Confírmalo Don Mariano Madramany, en la pág. 464 de su Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón y especialmente del Reino de Valencia, al decir: «quando en las informaciones para Hábitos (en las Ordenes Militares) se encuentra en algún privilegio de Caballería, se desciende á la prueba de haber sido los progenitores del pretendiente Ciudadano de inmemorial».

El Rey Don Luis I de Borbón en su Real Cédula de 14 de Agosto de 1724 sobre la Nobleza de Valencia, después de resumir la condición de Nobles, Generosos, Caballeros y Ciudadanos, acaba diciendo: «He resuelto á consulta de mi Consejo de la Cámara de veinte y uno de Junio de mil setecientos y veinte declarar (como en virtud de la presente declaro) no se opondrá á los abolidos fueros que había en dicho mi Reyno de Valencia se estimen y tengan por hidalgos á los Generosos, Caballeros, Nobles y Ciudadanos de inmemorial que antes del establecimiento del nuevo gobierno fueron reputados y estuvieron, y sus ascendientes respectivamente á los de sangre y solar conocido en la posesión de tales;», etc. Y termina: «Y por lo que toca á los Ciudadanos que no son de inmemorial, cesen las preeminencias que por fuero obtenían, y se bagan y reputen sin distinción de nobleza». Y directamente á los Ciudadanos Militares de Mallorca el padre de dicho Rey, Don Felipe V, de nobles y generosos los califica al contestar y resolver ciertas cuestiones habidas en el Ayuntamiento de Palma, cuando su fundación, en 1718. Dice así la Real Cédula de su Magd. tocante á la resolución sobré la distinción de los Regidores de esta Ciudad de Palma en las clases de Caballeros y Ciudadanos.

EL REY

Mi Comandante General Regente y Audiencia de mi Reyno de Mallorca. Por parte de Francisco Palou, Marcos Antonio Reus y Valles y Jaime Custurer me ha sido representado lo siguiente: Que con orden de veinte y dos de Julio del año pasado de mil setecientos y diez y ocho mandé que los sujetos á quienes había nombrado por jurados de esta mi Ciudad de Palma sean y se nombren Regidores, quedando su Ministerio arreglado á la similitud, potestad y exercicio que los Regidores de las Ciudades de Voto en Cortes en Castilla; en cuyo cumplimiento fueron puestos en posesion los nombrados para las veinte plazas de Jurados. Que en nueve de Agosto el Escrivano ó Secretario del Ayuntamiento en los autos que se firmaban hazia diferencia de dos clases de Caballeros y Ciudadanos, de que dizen estos protestaron, pues no se debía hacer esta distinción por las razones siguientes: Lo primero porque según dicha orden de veinte y dos de Julio deben ser dhos. Regidores de essa Ciudad de Palma á la similitud de los de las Ciudades de voto en Cortes de Castilla, donde todos componen un Ayuntamiento sin distinción de clases, sino que tienen sus precedencias según sus nombramientos ó despachos. =Lo segundo porque se observa assi en las Ciudades de Zaragoza y Valencia y otras donde en tiempo que se governavan por Jurados havia esta distinción de clases que ya no se guarda desde que hay Regidores.=Lo tercero porque en Mallorca los Ciudadanos Militares no son Ciudadanos por haver sus mayores habitado en la Ciudad y poseer bienes en ella, sino por hallarse condecorados con privilegio Militar que iguala á Generosos y Nobles; por lo que subintrán sin distinción con los Caballeros en la Cofradria de los Nobles llamados de San Jorge, y aun en algunos officios de la Ciudad y Reyno concurren con los Cavalleros ea una misma bolsa y sorteo, como en el oficio de Clavario y otros.=Y lo quarto y último

*porque tampoco parecía ser mi intención que en dicho Ayuntamiento de esa Ciudad haya división de clases de Caballeros y Ciudadanos, quando no lo expresa mi última orden de veinte y dos de Julio de mil setecientos y diez y ocho que deroga la primera de diez y seis de Marzo de mil setecientos y diez y seis, particularmente en todo lo que se distinguía de lo que se usa y observa en los Regidores de las ciudades de Castilla, cuya uniformidad tengo mandado se observe y guarde, y mas habiendo sido de mi Real dignación nombrar á los Suplicantes que están condecorados como Nobles; pues Francisco Palou tiene merced de hábito de Santiago, de que tiene hechas y aprobadas por el Consejo de Órdenes sus pruebas y sólo esperaba el despacho para ponérsele; Marcos Antonio Reus y Vallés es Alguazil Mayor de essa mi Real Audiencia; y Jaime Custurer tiene justificación y prueba como sus ascendientes del apellido Custurer son de los Antiguos Idalgos del Condado de Rosellón que el año mil ducientos y veinte y nueve salieron á la conquista de Mallorca contra los moros y que por sus grandes hechos en la conquista y cerco de la ciudad de Palma fueron heredados en ella;=añadiendo dhos. tres sujetos que siendo tan antigua su generosidad y noblessa no deven entender sea mi Real Voluntad constituyan clase distinta é inferior á los Nobles; suplicándome que en atención á lo referido fuesse servido mandar que en los Ayuntamientos y Autos de los Regidores de essa dha. ciudad de Palma no se haga distinción de clase de Caballeros y Ciudadanos; sino que sea un Ayuntamiento de Nobles y Tengan su preminencia y lugar según la antigüedad de sus nombramientos y despachos, como las ciudades de voto en Cortes en Castilla. Y por resolución y consulta del mi Consejo de la Cámara de doze de Diziembre del año próximo pasado; he tenido por bien de resolver que en los Autos y Acuerdos que se tomaren en essa mi ciudad de Palma no ponga esta ni su Escrivano de Ayuntamiento la circunstancia ó cláusula de distinción de clases de Regidores, Caballeros y Ciudadanos, sino solamente los nombres de los Capitulares que concurrieren sin dicha distinción de Clases; pues no es necessaria y todos componen el Ayuntamiento; y es bastante para la distinción de las clases y que los Ciudadanos estén siempre los últimos. La orden que di á este fin á mi Comandante General en doze de Agosto de mil setecientos y diez y siete y la clausula con que se dan los despachos expressando la clase de Cavallero, ó Ciudadano; lo cual es mi voluntad se observe (como se practica en quanto á los Regidores de la mi ciudad de Valencia y demás de aquel Reyno donde tengo nombrados Regidores de las Clases de Cavalleros y Ciudadanos); pues si sucediere que alguno de los Regidores Ciudadanos probase ser Cavailero, ó Yo le hiciere merced de tal, podrá en tal casso pedir se le dé nuevo despacho para que pueda obter antigüedad con los de la classe de Caballeros=Cuya mi Real resolución he querido participaros para que la tengáis entendida y deis las órdenes y providencias convenientes para su observancia y cumplimiento, que assi es mi voluntad. Fha. en Madrid á siete de Marzo de mil setecientos y diez y nueve.=Yo el Rey.=*

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.— Lib. Litterarumrum regiarum de á 1716 á 1724; fol. 96 v.º)

*Desempeñaban en Mallorca los principales cargos civiles y militares en los que alternaban con los Caballeros y Nobles, vestían Hábito en Ordenes Militares, formando en todas ocasiones respetable orden jerárquico de la Nobleza.*

(4) No están dichas armas blasonadas de la manera como indica la confirmación de escudo en el Real despacho ya mencionado.

(5) Compróla D. Domingo Belloto á principios del siglo XVII, como es de ver en la siguiente cabrevación que de ella hizo D. Elíseo Belloto y Morell el 9 de Diciembre de 1769 en la Curia del Pariage, al decir: «que te y poseyex unas casas grans ab lo portal major de pedre viva tot obrat, ditas las casas de las Carasas, situadas en dita Parroquia de Sta. Creu, tingudas sots alou y jurisdicció del lilustrissim y Reverendissim Señor Bisbe de Barcelona, y a la prestació de setze sous cens allodiais e inquitables, so es vuit sous al Señor Bisbe, y los restants vuit sous a la Pia Almoyna de la Cathedral de Barcelona, pagadors en lo dia de Pentecostes. Affrontan de una part ab carrer publich dit de las Carassas antes Sant Feliu, de altre ab cases de Don Franceses Cotoner y Salas, de altre ab ort de las casas que foren de Don Juan Ballester y el present del que fonch Collegi de Sant Marti, de altre ab casas de Juana Estada muller de Francesch Vallespir escritvent; las quals casas te y poseheix dit Señor denunciand com á cridat en lo fideicemis disposat per Don Juan Baptista Belloto son avi en virtud del testament que ordena en poder de Juan Amengual, Notari dels vint y vuit Agost mil siscentos sexante y sinch, com axi fonch declarat ab dos distintas sentencias del Real Consell, la una de

trenta un Mars Mil setcens, y trenta, y la altre de vint y sinch Maig del matéis any, las quals foren posadas en execució en seguiment del Auto donat per dit Real Consell als tres Octubre del referit any mil setcens y trenta: y fonch possessionat de las mateixas ais quinze setembre mil set sents trenta y un. El qual Don Juan Baptista Belloto, las mateixas casas tingué y posehi com a donatari universal de Don Domingo Belloto son pare, mediant acte rebut per Geroni Parets Notari als vint y sis Juny mil siscents quaranta y quatre. Y lo dit Don Domingo Belloto ditas casas tingué y possehi en virtut de venta a son favor feta sub hasta fiscalí a instancia de creditors com a bens de Barthomcu Malferit, mercader, y antes Margarita Castell; Y las mateixas casas cabreva en lo present Curia Juseph Pons Procurador de la Señora D.<sup>a</sup> Clara Belloto als set Mars mil setcents y onze. — ARCH. ROT.— Cab. de la Curia del Pariage. — Palma, 1767 à 1770. fol.225 v.º

(6) ARCH. PROTC.— Tests. del Notario Matías Ferrer.

(7) Véase el artículo Los Andreu de Nápoles que publicamos en el número del mes de Mayo último. En la línea cuarta de la columna segunda pág. 209 de aquel artículo, donde dice Pedro Andreu debe leerse Juan Andreu.

(8) El dicho Don Salvador, hijo del Magnífico Antonio Armengol, Ciudadano Militar de Mallorca, obtuvo del rey Don Felipe IV privilegio de Caballero, según Real despacho dado en Madrid á 2 de Abril de 1631, en el que le confirma el escudo de armas (...) y el 3 Julio del mismo año le concedió á él y los suyos el de Nobleza. — ARCH. GEN. HIST. — Lib. Litterarum regiarum de 1628 a 1638, fol. 86 v.º

(9) De la misma familia, aunque de distinta rama de la de Don Salvador, que acabó á últimos del pasado siglo con los hermanos Don Francisco, Doña Josefa, Don Antonio, Doña Rosa y Doña Dionisia Llabrés de Armengol Salas Ram de Viu y de Boxadors, muertos los cinco solteros.

(10) La genealogía de Don Jorge Abrí Dezcallar, Caballero de la Orden de Calatrava, es la siguiente: Padres: Don Pedro y Doña Leudomia Zanglada. Abuelos paternos: Don Jorge y Doña Violante Fortuny. Abuelos maternos: Don Gregorio Zanglada y Doña Margarita Zaforteza. — Colección de Genealogías de Caballeros mallorquines que han vestido Hábito en las Ordenes de San Juan de Jerusalén y en las de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.— Bibl. de D. Jaime Luis Garau.

(11) Concedió este título el Archiduque Don Carlos de Austria á Don Pedro Dezcallar, Caballero de la Orden de Montesa, hijo de Don Pedro Abrí Dezcallar, de la Orden de Calatrava, y de Doña Beatriz Net, dado á nombre de Rey de España en Barcelona á 7 de Julio de 1709. (Arch. Gen. Hist. de Mall.— Litterarum regiarum de 1654 á 1716. fol. 482.) Murió dicho Señor el 14 de Noviembre de 1724. (Arch. Episc.— Lib. defs. de S.<sup>a</sup> Eul.<sup>a</sup>)

(12) Cronen. Mayor de Don Alvaro Campaner.

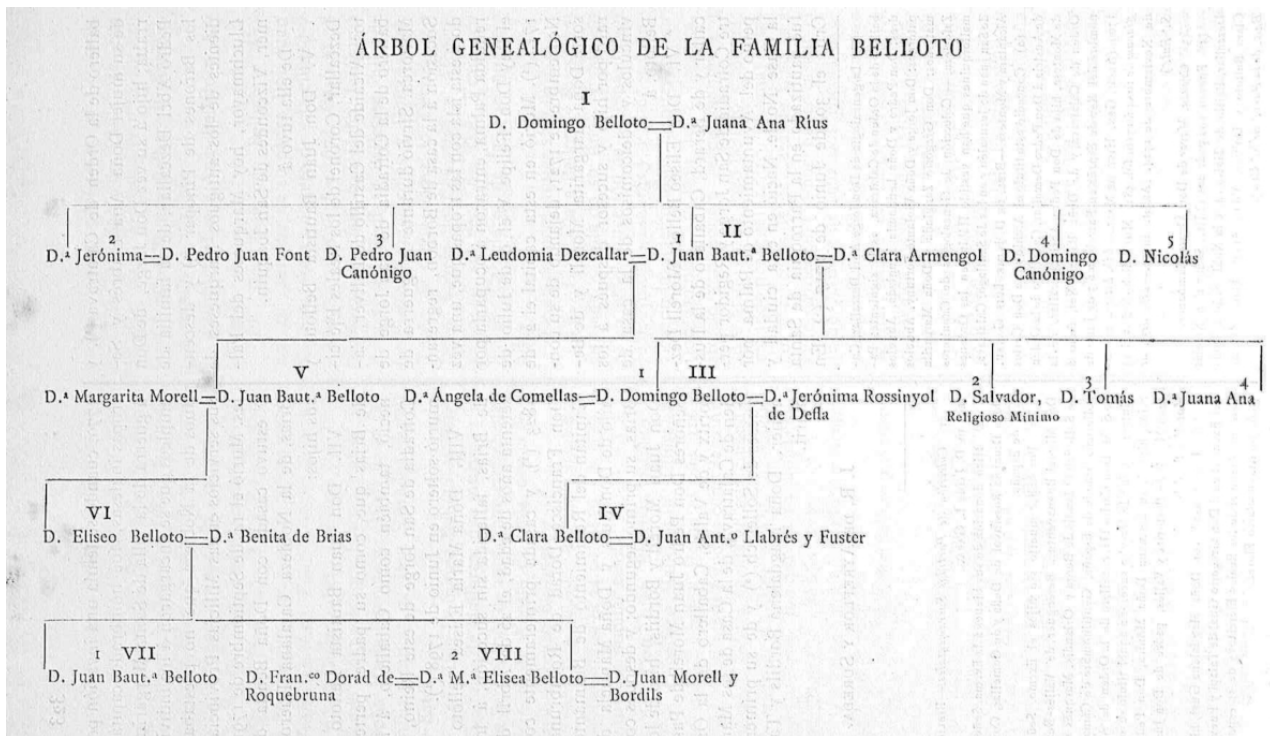
(13) Fueron sus padrinos el Ilte. Señor Don Nicolás Dezcallar, Bailio de Mallorca, y la Noble Señora Doña Clara Belloto y Llabrés, Vda.— Arch. Episc. Lib. de Bast. de la Parr.<sup>a</sup> de S.<sup>a</sup> Cruz.

(14) Colección de Partidas Sacramentales. — Biblioteca de D. Jaime I. Garau.

15) Hizo donación de sus bienes á la Excm. Señora Doña Dionisia Rossinyol de Defla y de Comellas, Condesa de España.

(16) Por haber muerto sin hijos el Excmo. Señor Don Miguel Buenaventura Berenguer de Vallés-Reus de Sollerich Orlandis de Berga y Orlandis, Marqués de Sollerich, Grande de España; Gentilhombre de Cámara de S. M. Don Carlos i II; caballero de la Orden de Alcántara (a), fue de derecho sucesor á aquel titulo su sobrino, hijo de su hermana Doña Mónica, Don Pedro Juan Morell de Pastoritx y Vallés, padre de Don Juan Morell y Bordils.

(a) Estaba casado con Doña Magdalena Gual, hija del Excmo. Señor Don Gregorio Gual de Talapi y Pueyo, Teniente General de los Reales Ejercitos y de su esposa Doña Benita de Barco Florez.<sup>1</sup>



En 1752<sup>2</sup>, apareix Eliseu Belloto Morell en la illeta de Sant Martí, amb la seva dóna, Benita Brias, catalana, i el fill Joan Baptista Belloto Brias. Amb ells, de criats, trobam a Antoni i Joan Vallés i a Guillem Pujades.

En el llibre de defuncions d'albats de Santa Creu corresponent a l'any 1753 trobam la següent partida<sup>3</sup>:

*Als 7 Dez<sup>e</sup> 1753 morí de edat de vuit dies D<sup>n</sup> Eliseu Belloto fill de D<sup>n</sup> Eliseo y de D<sup>a</sup> Benita Brias conj<sup>s</sup> fonch enterrat en el Conv<sup>t</sup> de S<sup>n</sup> F<sup>co</sup>.*



En el mateix llibre, l'any 1755, trobam la següent anotació<sup>4</sup>:

*Als 13 dit morí Elísea Belloto de adat de 8 dies filla del S<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Alíseo y de la S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Benita Belloto y Briuz y per voluntat de sos pares fonch entarada en S<sup>t</sup>. Fran<sup>co</sup> de Paula.*

En 1776<sup>5</sup>, en la illeta de Sant Gaietà, continua la mateixa família en la casa de les Carasses, també denominada Can Pavesi, amb el pare Eliseu, la mare, Benita i els dos fills, Joan Baptista i la filla Elisea. Amb ells, trobam a Joan Miano, de 40 anys, cotxer, i a Bartomeu Farner, de 30 anys, i d'ofici criat. En aquest cens no apareixen les dónes i, hem de pensar que hi hauria més persones en el servei d'aquests rics comerciants.

En 1813<sup>6</sup>, en la casa amb el número 14 de la illeta 197 apareix com a cap Elisea Belloto, ja vídua del seu segon marit, Joan Morell i Bordils qui havia mort l'any abans, el 14 d'agost de 1812. En la casa vivia el capellà Pere Josep

2 Font: Llistes dels homes de 16 a 65 anys de la parròquia de Santa Creu. FP\_301-10 (Es pot consultar *on line*)

3 Llibre d'albats de Santa Creu I46Q04 fol 9 número 72

4 Llibre d'albats de Santa Creu I46Q04 fol 22 número 50

5 Font: Allistament general de Palma (illetari). Palma i terme, parròquies de l'Almudaina, Santa Eulàlia, Santa Creu, Sant Miquel i Sant Jaume. LN\_2079-1 (Es pot consultar *on line*)

6 Font: Padró de la ciutat i terme FP\_703-1 (Es pot consultar *on line*)

Alemany i el servei estava format per Antoni Sayes, de 50 anys, casat, sense fills, i Domènec Codano, de 30 anys i fadrí. També suposam, pels censos posteriors, que formaven part del servei Margalida Corta, i Francisca Rubí, fadrina de 21 anys. Aquestes dues darreres apareixen filiades en el cens de 1816<sup>7</sup>, la primera vídua i la segona encara fadrina, figurant com el servei de Elisea Belloto i del prevere Pere Josep Alemany, habitant la casa marcada amb el número 16 de la illeta 197.

En 1818<sup>8</sup>, l'única persona llistada, ara en el número 15 de la illeta 197, és el prevere Pere Josep Alemany, encara que apareix amb el nom de Pere Joan. En aquest cens tan sols es llisten els homes i suposam que Elisea Belloto i les dues criades també habitaven en la mateixa casa.

Segons el llibre de contribucions per a l'enllumenat de 1819, les cases número 15 i 16 eren propietat de Maria Elisea Belloto i tenien un total en conjunt de 164 palms castellans de façana<sup>9</sup>.

L'any 1820<sup>10</sup> únicament estan llistats els caps de cada casa i Elisea apareix en el número 16, suposam que amb la mateixa composició familiar que anys anteriors.

Ja hem vist que l'any 1823 va acabar la saga dels Belloto amb la mort d'Elisea:

*Dia 25 de Abril de 1823 á las seis y media de la mañana falleció de Apoplegia D<sup>a</sup> Maria Elisea Belloto de edad de 70 años, hija de D. Eliseo y de D<sup>a</sup> Benita Brias cons viuda en las nupcias de D. Francisco Dorat de Roca Bruna capitan del Regimiento de Bravante y en 2as de D. Juan Morell, natural de Palma y vecina de la Parroquia de Sta Cruz. Hizo donación en poder de D. Gabriel Nadal Nott<sup>o</sup> á la Exma Sra Condesa de España. De que certifico. Pablo Garriga Pro.<sup>11</sup>*

Hem trobat també el registre de defunció en la Parròquia de Santa Creu:

*Abril 1823*

*Día 25 á las 6 y media de la mañana falleció D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elisea Belloto edad 70 as hija de D. Eliseo y de D<sup>a</sup> Benita Brias cons viuda de D. Juan Morell, natural de Palma.. Hizo donacion en poder de D. Gabriel Nadal Notr<sup>o</sup> á la Sra Marquesa de España.<sup>12</sup>*

---

7 Font: Exercit\_1816\_LN\_2097-2 (Es pot consultar *on line*)

8 Font: Padró general de la ciutat de Palma FP\_651-1 (Es pot consultar *on line*)

9 Font: AMP Libro 2º Alumbrado del año 1819 hasta \_\_ que contienen las contribuciones de las manzanas 120 hasta 239. Còdex 73.

10 Font: 1820\_Padro\_Terne\_Merce\_Oliver\_StFelipNeri\_FP\_74-2 (Es pot consultar *on line*)

11 Font: AMP StaCreu\_Enterraments\_Llibre01\_abril1821-set1831\_AH-1987-1 pàgina 19 (Es pot consultar *on line*)

12 ADM Llibre defuncions Santa Creu I46 D22 fol 171.